**A8**.

|  |  |
| --- | --- |
| *Karl an Ferdinand.* | *1517 September 7. (Middelburg).* |

1. Ermahnt F, nicht auf jene Persönlichkeiten seiner Umgebung zu hören, welche Misstrauen zwischen ihm und F säen wollen. 2. Rechtfertigt seine mit dem B. von Astorga getroffene Entscheidung über den Unterhalt F’s. 3. Sein Entschluss, Nuñez de Guzman und den B. von Astorga am Hofe F’s durch Diego de Guevara und Herrn de la Chaux zu ersetzen.

1. K admonishes F to not pay any attention to those in his vicinity who are trying to sow distrust between him and F. 2. He justifies the decision he reached with the Bishop of Astorga regarding F's maintenance support. 3. His decision to replace Nuñez de Guzman and the Bishop of Astorga with Diego de Guevara and M. de la Chaux at F's court.

Druck: Weiß, Papiers d’État du Cardinal de Granvelle, Paris 1841. (Collection de documents inédits sur l’histoire de France), 1, S. 100ff; Grundlage des Druckes in der Familienkorrespondenz Bd. 1, Nr. 8, S. 6-9.

1] Sermo infante, etc. muchas vezes y por diversas partes hé sido informado que algunas personas de vuestra casa os ponían en cosas que eran desservicio de la Cathólica reyna, mi señora, e mio e daño vuestro, y otros hablavan palabras feas y malas en desacatamiento y perjuyzio de mi persona y hazian otras cosas dignas de mucho castigo. De lo qual fuimos largamente certificado por letras que me truxó una posta en el mes de agosto passado y dicho y requerido en ellas lo mandasse proveer. Lo qual no quise hazer sin vos advertir primero dello, como saveys lo hize, rogándo os mucho en la carta, que sobre ello os escriví, os escusássedes de oyr semejantes dichos y os acordássedes siempre del amor que yo os tengo y del cuydado en que vivo por vuestro acrescentamiento, para que tengais en el mundo el estado que yo desseo y vos mereceys. Agora por diversas cartas que con las dos postas postreras reciví, hé sido informado que aquello passa adelante muy desordenadamente y que las personas que goviernan vuestra casa son los mas culpados, assi por consentillo y no castigallo, como por ser participantes en ello. Y lo que peor me escriven, que alguna dellas se ha desmandado á hablar y escrivir á algunos grandes y ciudades desos reynos cosas escandalosas y bulliciosas.

2] Y porque todo esto, como vedes, si no lo remediassemos, seria en deservicio nuestro y daño vuestro, que es cosa que yo mucho sentiria por lo mucho que os amo y estimo. Porque todo el fin de los que en esto entienden es ponerme á mi en descontentamiento de vuestra persona y á vos en desconfiança de lo mucho que yo y os quiero y hé de hazer por vos, como lo hizíeron, quando os informáron que yo y algunos de los que mas cerca de mi estan, no estuvimos bien en el assiento que se dió en vuestra casa, sabiendo el obispo de Astorga que la condicion y estado que se tomó fué en presencia del emperador, nuestro padre y señor, y de madama, nuestra tia señora, y que loque se hizó fué loque su magestad acordó è mandó, y que despues sobre aquello, porque el mismo obispo me dixó que vuestra casa estava alcançada, mandé acrecentaros para medio año, que nos pareció, era el tiempo que yo aqui me podia detener otros quatro mil ducados, y certifiqué al dicho obispo que, en siendo yo en estos reynos, la primera cosa en que entenderia seria en dar orden en vuestra casa y aun por excusaros de la costa que el dicho obispo havia fecho, hize merced como sabeys al dicho obispo de otros dos mil ducados.

3] Y assi como ay en tanta parte y tanto cuydado procuré vuestro acrescentamiento, continuando el amor que os hé tenido, y porque aquel vaya siempre en crescimiento y no aya cosa que lo pueda diminuyr, teniendo por inconveniente para ello si con semejantes personas tratássedes y os aconsejássedes, embio á mandar al comendador mayor de Calatrava1) que se vaya residir en su encomienda y al obispo de Astorga á su obispado. Y en lugar dellos que esten en vuestro servicio y accompañamento el clavero de Calatrava don Diego de Guevara y M. de la Chaux mi embaxador, á los quales mando que su cuydado y vigilancia sea en dar os todo el plazer y servicio que sea possible, y que vuestra persona esté en la estima que merece. Y porque, como saveys, estos estan ausentes, hasta tanto que lleguen, embio á mandar que esté en vuestro ser­vicio y compañía don Alonso Tellez Girón, hermano del marques de Villena, segun que mas largamente de mi parte estas y otras cosas os hablarán los reverendissimo cardenal de España y muy reverendo cardenal de Tolosa2) mi embaxador. Por ende affectuosamente os rugo y os pido que, por mi hazer á mi plazer ayays y tengays por bueno esto y creyais que todo se haze por vuestro bien, y vos acordeys siempre del amor que vos tengo, porque con él tengays perdido cuydado de lo que tocáre á vuestro acrescentamiento, el qual yo tengo tomado, y por el avenir tomo á mi cargo, como es razon. Y assi espero en Nuestro Señor de veros y comunicar con vos presto estas y otras grandes cosas que no digo mas de remitirme á lo que de mi parte vos dixéren los dichos cardenales y rogar á vos que aquello cumplays, illmo infante etc. Porque esto es lo que conviene á mi servicio y a vuestro provecho y assi os ruego que lo hayays por bueno y lo cumplays . . .

Welche Persönlichkeiten aus der Umgebung Ferdinands gemeint sind, über die sich Karl beklagt, geht aus den in 3] erwähnten Veränderungen im Hofstaate des Infanten hervor. Vgl. Bauer, S. 49 ff. — Der Zeitpunkt der Verhandlungen des Bischofs von Astorga, Alvarez, mit Maximilian I., K und Mg lässt sich nicht genauer feststellen, doch bietet die Tatsache, dass der Kaiser von Ende Jänner bis anfangs Juni 1517 in den Niederlanden geweilt hat (Ch. F. Stälin, Aufenthaltsorte K. Maximilians I., Forsch. z. deutsch. Gesch. 1, S. 381 f.) im Zusammenhalte mit dem vorhergehenden Briefe einen Anhaltspunkt dafür, dass Osorio vermutlich am Schlusse des Aufenthaltes Maximilians in den Niederlanden dortselbst anlangte. Vielleicht begleitete er den Kaiser nach Deutschland, um dann im August an den Hof Margaretas (vgl. nr. 7) zurückzukehren. — Die Datierung des vorliegenden Briefes ergibt sich aus einem Vergleiche mit dem Schreiben K’s an Kardinal Jimenez (Weiß, Papiers d’État 1, S. 89 ff.).

1) Pedro Nuñez de Guzmán.

2) Korrektur der Herausgeber der digitalen Edition: „Tolosa“ muss zu „Tortosa“ korrigiert werden. Adrian von Utrecht, der spätere Papst Hadrian VI., der als Botschafter für Karl in Spanien war, wurde nämlich 1516 zum Bischof von Tortosa ernannt.